

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 217 00.
DEMANDANTE: FREDDY OSWALDO MURCIA
DEMANDADA: DEISY JOVANNA BOTELLO

Como no se dio cumplimiento al auto de fecha primero (1º.) de julio de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, el despacho bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., el Despacho

RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA de acción divisoria promovida por Freddy Oswaldo Murcia contra Deisy Jovanna Botello.

2. HAGASE SU DEVOLUCIÓN junto con los anexos sin necesidad de desglose.

3. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f85560e06070c001cff431a4d8943d97e63bd287a5e10e764e7d205a16836767

Documento generado en 28/07/2020 02:06:59 p.m.